



BANDO

Por medio del presente se manifiesta el compromiso de acatar la legalidad vigente y de colaborar con los poderes públicos dentro del marco normativo.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, concretamente con las establecidas en la Ley 52/2007, de 26 de Diciembre, las Administraciones Públicas deben tomar medidas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Así, con fecha de 12 de junio de 2018 se publicó el Decreto presidencial por el que se crea el "Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica", BOP nº 111, con el objetivo de dar cumplimiento a lo acordado en la sesión plenaria de 24 de noviembre de 2017 y coadyuvar a los ayuntamientos en el cumplimiento del mandato recogido en el artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica.

Por ello, Gloria Romero Cotrina, como ALCALDESA-PRESIDENTA del Ayuntamiento de Herreruella,
HACE SABER:

Que se ha procedido a la retirada y/o ocultación de la placa con vestigios franquistas de la fachada de la Iglesia Parroquia de Ntra. Sra. de la Encarnación de la localidad, con inscripciones dedicada a José Antonio Primo de Rivera, acompañada, en su caso del yugo y las flechas y de las expresiones habitualmente utilizadas de "presente" o análogas.

Se desea llamar la atención de que sobre la lista de nombres de fallecidos, personas vecinas del pueblo (distintos de José Antonio), existe y se proyecta el derecho fundamental a la libertad religiosa reconocido en el art. 16 de nuestra Constitución, cuya titularidad no corresponde en exclusiva ni principalmente a la parroquia, al párroco y/o a la Iglesia (diócesis) en general; por lo que se ha procedido con el respeto que corresponde al mismo y a sus titulares, familiares y descendientes de aquellos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herreruella a 23 de abril de 2021

La Alcaldesa-Presidenta

